



SCT
SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

**Aeropuertos y
Servicios
Auxiliares**



Comité de Transparencia

CT-022-2019

Ciudad de México, a 30 de mayo de 2019

Visto: Para resolver el expediente **CT-022-2019**, respecto al acceso a la información de la solicitud con número de folio **0908500014419**.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha seis de mayo del año dos mil diecinueve, la Unidad de Transparencia, recibió en el Sistema de Solicitudes de Información, la solicitud de información con número de folio 0908500014419, mediante la cual se requirió lo siguiente:

"Descripción clara de la solicitud de información"

-Contratos con empresas de seguridad, protección y/o vigilancia de inmuebles de Aeropuerto y Servicios Auxiliares, incluidos aeropuertos, en todo el territorio mexicano, en el periodo comprendido de diciembre de 2012 a abril 2019 - Licitaciones, concursos, convocatorias para contratos de vigilancia y/o seguridad de inmuebles de Aeropuertos y Servicios Auxiliares en todo el territorio mexicano, en el periodo comprendido de diciembre de 2012 a abril de 2019. "(Sic.)"

- II. Con fecha seis de mayo del año dos mil diecinueve, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de información para la atención de la Coordinación de las Unidades de Negocios y de la Coordinación de la Unidad de Servicios Corporativos respectivamente, por ser las Coordinaciones que pudieran ser competentes para conocer de lo solicitado.
- III. Con fecha catorce de Mayo del año dos mil diecinueve, la Unidad de Transparencia recibió la respuesta emitida por la Gerencia de Gestión Operativa, mediante oficio C31/1011/19, en los siguientes términos:

"[...]"

Al respecto, me permito enviar en forma electrónica (USB) los contratos que se encuentran enlistados en las relaciones que se anexan de cada uno de los periodos solicitados.

Es importante comentar que la documentación que se integran en los periodos del 2012 al 2018, ya se cuenta con la resolución que acredita su clasificación, la cual fue





SCT
SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

**Aeropuertos y
Servicios
Auxiliares**

obtenida a través del expediente CT-007 de fecha 04 de marzo del 2019, emitida por el Comité de Transparencia, toda vez que la misma fue enviada para dar atención a la solicitud de información No. 0908500002019.

Tomando en consideración que los contratos realizados en el 2019 se encuentran en versión pública, se solicita se sometan a consideración del Comité de Transparencia, toda vez que fueron ocultados los siguientes datos:

- Bancarios de las personas morales y físicas (Nombre de la Institución Bancaria, No. De Cuenta, Clabe Bancaria, Sucursal y Plaza).

Lo anterior, con el propósito de que se confirme la confidencialidad de la misma.

Por lo que respecta a la demás información que se está solicitando relacionada a los procesos de Licitaciones, concursos, convocatorias que se hayan efectuado para contratar los servicios de vigilancia y/o seguridad de inmuebles. Al respecto, le informo que esta Gerencia no cuenta con dichos documentos, ya que obran en los expedientes de la Gerencia de Licitaciones, por ser la encargada de llevar a cabo estos procedimientos.

[...]"

IV. Con fecha dieciséis de mayo del año en curso, la Unidad de Transparencia, recibió la respuesta emitida por la Subdirección de Administración, mediante oficio D1/0407/2019, en los siguientes términos:

"[...]"

Al respecto, me permito comunicarle que se envían en CD los archivos de las convocatorias de los procesos realizados en el periodo solicitado, para la contratación del servicio de vigilancia.

Respecto de los contratos me permito comunicar que según lo establecido en el artículo 13 octavo párrafo de los POBALINES vigentes, las áreas requirentes son las encargadas de suscribir y administrar los contratos, por lo que se sugiere se solicite a la Subdirección de Operaciones y Servicios los contratos de la Red Aeroportuaria y a la Gerencia de Gestión Operativa los contratos correspondientes a las Estaciones de Combustibles.

[...]"

V. Con fecha veinte de mayo del año en curso, la Unidad de Transparencia, recibió la respuesta emitida por la Subdirección de Operaciones y Servicios, mediante oficio C4.-0945/2019, en los siguientes términos:





SCT
SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

**Aeropuertos y
Servicios
Auxiliares**



"[...]"

Sobre el particular, de acuerdo con las funciones sustantivas encomendadas por el Estatuto Orgánico de ASA y dentro del ámbito de la competencia de esta Subdirección a mi cargo y de las áreas adscritas en ésta, me permito comunicarle que se solicitó a la Gerencia de Seguridad el apoyo para la atención de esta solicitud de información, la cual nos respondió lo siguiente:

"Respecto a: "Contratos con empresas de seguridad, protección y/o vigilancia de inmuebles de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, incluidos aeropuertos, en todo el territorio mexicano, en el periodo comprendido de diciembre de 2012 a abril de 2019."

Se remite CD con la siguiente información:

Anexo I con la versión pública de los contratos en los cuales fueron eliminados los datos bancarios (Institución bancaria, número de cuenta, sucursal, número de cuenta, y número de clave) por considerarse información confidencial de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116, último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, fracción III de la Ley Federal Transparencia y Acceso a la Información Pública y la fracción II del Cuadragésimo de los lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, por ser información relativa al patrimonio de una persona moral.

Anexo II encontrará la tabla en la que se relaciona la información solicitada, incluyendo los números de contratos, así como su vigencia y tipo de procedimiento para la contratación de los mismos.

Respecto a: Licitaciones, concursos, convocatorias para contratos de vigilancia y/o seguridad de inmuebles de Aeropuertos y Servicios Auxiliares en todo el territorio mexicano, en el periodo comprendido de diciembre de 2012 a abril de 2019".

Se remite CD con la siguiente información:

En el anexo II encontrará la tabla en la que se relaciona la información solicitada, incluyendo los números de contratos, números de procedimiento y tipo de procedimiento para la consulta documental se proporciona la dirección electrónica del Sistema CompraNet, donde podrá consultar las convocatorias y bases para los casos de los contratos que se contrataron mediante procedimiento de Licitación Pública:

<https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>

"[...]"





CONSIDERANDOS

1. Que la Gerencia de Gestión Operativa, en respuesta a la solicitud de información que nos ocupa, proporcionó a la Unidad de Transparencia, versión pública de los contratos correspondientes al ejercicio 2019, por contener datos bancarios de los proveedores, siendo éstos los siguientes:

	ESTACIÓN DE COMBUSTIBLES	No. de contrato	Proveedor
1	Aguascalientes	002-19-AGU-SSV-30	Seguridad Privada Ginther Occidente, S. de R.L. de C.V.
2	Bajío	001-19-BJX-SSV-30	Protección y Alarmas Privadas, S.A. de C.V
3	Cancún	001-19-CUN-SSV-30	Protección y Alarmas Privadas, S.A. de C.V
4	Cozumel	001-19-CZM-SSV-30	Multiservicios y Asesoría del Caribe, S.A. de C.V.
5	Chihuahua	002-19-CUU-SSV-30	Seguridad Privada Ginther Occidente, S. de R.L. de C.V.
6	Guadalajara	001-19-GDL-SSV-30	Seguridad Privada Ginther Occidente, S. de R.L. de C.V.
7	Manzanillo	001-19-ZLO-SSV-30	Protección y Alarmas Privadas, S.A. de C.V
8	Lázaro Cárdenas	001-19-LZC-SSV-30	Globaltrans Seguridad Integral, S.A. de C.V.
9	Mérida	001-19-MID-SSV-30	Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.
10	Morelia	001-19-MLM-SSV-30	Alta Seguridad e Industrial, S. de R.L. de C.V.
11	Pachuca	001-19-PCA-SSV-30	Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.
12	Puerto Vallarta	001-19-PVR-SSV-30	Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.
13	Querétaro	002-19-QET-SSV-30	Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.
14	Reynosa	001-19-REX-SSV-30	Seguridad Privada Ginther Occidente, S. de R.L. de C.V.

li



[Handwritten signature]



SCT
SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

**Aeropuertos y
Servicios
Auxiliares**



15	Torreón	001-19-TRC-SSV-30	Seguridad Privada Ginther Occidente, S. de R.L. de C.V.
16	Toluca	001-19-TLC-CS-30	Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.

2. Que la propia Gerencia de Gestión Operativa informó que, la documentación que se integra en los periodos del 2012 al 2018, ya se encuentra clasificada como información parcialmente confidencial, de conformidad con la resolución CT-007 de fecha 04 de marzo del 2019, emitida por el Comité de Transparencia, toda vez que la misma fue enviada para dar atención a la solicitud de información No. 0908500002019; no obstante, dicha Gerencia la proporcionó nuevamente.
3. Que en las versiones públicas referidas, se observó que la información testada o censurada se refiere básicamente a los datos bancarios de los proveedores, consistentes en, Nombre de la Institución Bancaria, No. de Cuenta, Clabe Bancaria; Sucursal y Plaza. R
4. Que la Subdirección de Operaciones y Servicios, en respuesta a la solicitud que nos ocupa, proporcionó a la Unidad de Transparencia, los contratos solicitados correspondientes al período 2012-2019 en versión pública, en los que se testaron los datos bancarios de los proveedores, consistentes en, Institución bancaria, número de cuenta, sucursal y número de clave bancaria estándar (CLABE).
5. Que en los contratos proporcionados por la Subdirección de Operaciones y Servicios, se observó que se trata exactamente de los mismos contratos entregados para la atención de la solicitud 0908500002019, por lo que, tal y como se refirió en el considerando 2 de este apartado, los mismos ya se encuentran clasificados como información parcialmente confidencial, de conformidad con la resolución CT-007 de fecha 04 de marzo del 2019, emitida por el Comité de Transparencia.
6. Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 116, párrafos primero, segundo y cuarto, señala a la letra lo siguiente:

“Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.





SCT
SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

**Aeropuertos y
Servicios
Auxiliares**



"[...]

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales."

[...]"

7. Que el artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, a la letra dice:

"Artículo 113. Se considera información confidencial:

[...]

III. Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

[...]"

8. Que los lineamiento Trigésimo octavo, F-II y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, señala textualmente lo siguiente:

"[...]

Trigésimo octavo. Se considera información confidencial:

II. La que se entregue con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, siempre y cuando tengan el derecho de entregar con dicho carácter la información, de conformidad con lo dispuesto en las leyes o en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, y...

Cuadragésimo. En relación con el último párrafo del artículo 116 de la Ley General, para clasificar la información por confidencialidad, no será suficiente que los particulares la hayan entregado con ese carácter ya que los sujetos obligados deberán



2019
ELECCIONES Nacionales
EMILIANO ZAPATA



SCT
SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

**Aeropuertos y
Servicios
Auxiliares**



determinar si aquéllos son titulares de la información y si tienen el derecho de que se considere clasificada, debiendo fundar y motivar la confidencialidad. La información que podrá actualizar este supuesto, entre otra, es la siguiente:

- I. La que se refiera al patrimonio de una persona moral, y
- II. La que comprenda hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativos a una persona, que pudiera ser útil para un competidor por ejemplo, la relativa a detalles sobre el manejo del negocio del titular, sobre su proceso de toma de decisiones o información que pudiera afectar sus negociaciones, acuerdos de los órganos de administración, políticas de dividendos y sus modificaciones o actas de asamblea."
[...]"

Por lo expuesto y fundado se,

RESUELVE

PRIMERO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 116, párrafos primero, segundo y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y en los Lineamiento Trigésimo Octavo F-II y Cuadragésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, **CONFIRMA** la clasificación como **CONFIDENCIAL**, de la información proporcionada por la Gerencia de Gestión Operativa, relativa a los contratos correspondientes al ejercicio 2019, en los que se eliminaron los datos bancarios de los proveedores, tales como, nombre de la Institución Bancaria, No. de Cuenta, Clave Bancaria Estándar (CLABE), Sucursal y Plaza, lo anterior, en términos de la parte considerativa de la presente resolución, por lo que, al ser información cuya difusión no contribuye a la rendición de cuentas, y privilegiando el principio de máxima publicidad, se procede a entregar dichos contratos en versión pública.

SEGUNDO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, en términos de los considerandos 2 y 5 de la presente resolución, reitera la clasificación como parcialmente confidencial de los contratos proporcionados por la Gerencia de Gestión Operativa correspondientes al período 2012-2018; así como los proporcionados por la Subdirección de Operaciones y Servicios, correspondientes al período 2012-2019, tal como lo





SCT
SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

**Aeropuertos y
Servicios
Auxiliares**

acordó este Colegiado en su resolución CT-007 de fecha 04 de marzo de 2019, emitida para dar atención a la solicitud de información No. 0908500002019, por lo que al ser información cuya difusión no contribuye a la rendición de cuentas y privilegiando el principio de máxima publicidad, se procede a entregar los contratos referidos en versión pública.

Así, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia, Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina, Coordinador de Planeación y Comunicación Corporativa, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia; Lic. Juana Romero Sánchez, Titular del Área de Quejas, en suplencia de la Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares; Lic. Juan Martín Ríos González, Encargado de la Coordinación de Archivos, con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina
Coordinador de Planeación y
Comunicación Corporativa, Titular de la
Unidad de Transparencia y Presidente
del Comité de Transparencia.

Lic. Juana Romero Sánchez
Titular del Área de Quejas, en suplencia
de la Titular del Órgano Interno de
Control en Aeropuertos y Servicios
Auxiliares.

Lic. Juan Martín Ríos González
Encargado de la Coordinación de Archivos

Esta hoja de firmas corresponde a la Resolución CT-022-2019.

